

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2025-0259-R

Quito, D.M., 01 de mayo de 2025

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativa Financiera

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: “*El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*”;

Que, el artículo 315 de la norma *Ibidem*, dispone: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*”;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: “*1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”;

Que, el artículo 9 del Código *Ibidem*, establece: “*Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*”;

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: “*Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.*”;

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas*

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2025-0259-R

Quito, D.M., 01 de mayo de 2025

siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, mediante Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMPQ, resuelve: *“Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”;*

Que, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMPQ, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GG-2024-0050-R de 08 de agosto de 2024, se aprueba entre otros el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y el Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GAF-2025-0004-R de 14 de enero de 2025, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMPQ, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMPQ (...)”;*

Que, a través de Memorando Nro. EPMPQ-GT-2025-0412-M de 23 de abril de 2025 y su alcance realizado mediante Memorando Nro. EPMPQ-GT-2025-0414-M de 24 de abril de 2025; el Mgs. Héctor Reinoso Granizo, Gerente Técnico actuante a esa fecha, solicita al Gerente de Planificación: *“(…) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:*

Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2025-0259-R

Quito, D.M., 01 de mayo de 2025

Nombre de la Sub Tarea: *ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACEITES PARA CAJAS ZF*
Tipo de reforma: *1. POA, PAC, PRESUPUESTARIA*

Así como, “*que se considere la reforma PAC del proceso de ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACEITES PARA CAJAS ZF, para el segundo cuatrimestre.*”;

Que, mediante Matriz de Reforma POA 2025 – Reforma Nro. 053 de 23 de abril de 2025, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACEITES PARA CAJAS ZF**”; se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Técnica;

Que, a través de **INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2025**, de 24 de abril del 2025, elaborado por el Ing. Jorge Andrés Lara, Coordinador de Mantenimiento de Flota (E); revisado y aprobado por el Mgs. Héctor Reinoso Granizo, Gerente Técnico actuante a esa fecha, se señala:

“REFORMA PAC- JUSTIFICACIÓN:

a) Eliminación de línea PAC.- *Se debe eliminar el detalle de producto “ADQUISICIÓN DE ACEITES ZF”, el cual se unificó con el proceso de nombre “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACEITES PARA CAJAS ZF”, debido a que se realizará un solo proceso régimen Especial.*

b) Modificación de línea PAC.- *Se solicita el cambio de nombre a “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACEITES PARA CAJAS ZF”, el cual engloba a todos los ítems establecidos en el Estudio de Necesidad. También, se debe realizar el cambio de presupuesta de acuerdo al documento estudio de mercado, donde se determinó un presupuesto de USD \$317.393,58 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).*

De igual manera, y en atención al tiempo requerido para la fase preparatoria, el cual se ha visto afectado por la verificación de disponibilidad de repuestos en fábrica, se informa que dicha situación ha ocasionado una demora en el desarrollo de esta fase. En este contexto, se solicita que el proceso sea reprogramado para el segundo cuatrimestre.

d) Cambio de CPC.- *Se solicita el cambio del código CPC: 491290517 OTROS ACCESORIOS, debido a que tiene el mayor monto dentro del actual proceso de contratación y está acorde al tipo de adquisición.”;*

Que, con acción de personal Nro. 00032 de 24 de abril de 2025, la Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 73 “De la Subrogación” del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMT PQ, emite la acción de personal para SUBROGAR el puesto de GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO a favor del servidor JUAN CARLOS NAVARRO CARDENAS a partir del 24 al 29 de abril de 2025 inclusive;

Que, mediante Resolución Presupuestaria Nro. EPMT PQ-GAF-PSP-2025-031 de 25 de abril de 2025, el Gerente Administrativo Financiero Subrogante, resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2025, entre otros, en lo referente al proceso para la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACEITES PARA CAJAS ZF**”;

Que, a través de Memorando Nro. EPMT PQ-GAF-CADQ-2025-0311-M de 28 de abril de 2025, la Ing.

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2025-0259-R

Quito, D.M., 01 de mayo de 2025

Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó al Gerente Administrativo Financiero Subrogante:

“De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0; la Gerencia Técnica con memorando No. EPMPQ-GT-2025-0412-M, de 23 de abril de 2025 y con memorando de alcance No. EPMPQ-GT-2025-0414-M, de 24 de abril de 2025, solicitó las reformas relacionadas con dos necesidades contempladas en el PAC; en este sentido, la Gerencia de Planificación mediante memorando No. EPMPQ-GP-2025-0256-M de 23 de abril de 2025, remitió la reforma y reprogramación POA No. 053 de 23 de abril de 2025 confirmando recurso; la Coordinación Financiera mediante Resolución Presupuestaria No. EPMPQ-GAF-PSP-2025-031 de 25 de abril de 2025 notificó movimiento de recursos; por lo que; el 28 de abril de 2025 se reasignó dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones. La justificación de la reforma PAC consta en el informe de reforma de 16 de abril de 2025 que incluye matriz y memorando No. EPMPQ-GT-2025-0414-M (...)

En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar las reformas expuestas en las líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”;

Que, mediante sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2025-0311-M de 28 de abril de 2025, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMPQ", el Gerente Administrativo Financiero Subrogante, solicitó al Gerente Jurídico: *“por favor para elaboración de la resolución gracias”*; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACEITES PARA CAJAS ZF”**, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA TÉCNICA - COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO DE FLOTA														
PAC Actual														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730813	433203211	BIEN	ESPECIAL	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO APLICA	NO	BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS	Adquisición de repuestos para cajas ZF	1	UNIDAD	225.000,00	225.000,00	C1
PAC Reformado														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730813 730803	491290517	BIEN	ESPECIAL	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO APLICA	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	Adquisición de repuestos y aceites para cajas ZF	1	UNIDAD	317.393,58	317.393,58	C2

Artículo 2.- Eliminar y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la **“ADQUISICIÓN DE ACEITES ZF”**, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2025-0259-R

Quito, D.M., 01 de mayo de 2025

PAC Eliminación														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730803333800211		BIEN	COMÚN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Adquisición de aceites ZF	1	UNIDAD	60.000,00	60.000,00	C1

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMTQP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M. , a los 01 día(s) del mes de Mayo de dos mil veinte y cinco.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMTQP-GAF-CADQ-2025-0311-M

Anexos:

- GT-CMF Respuestos Cajas ZF.rar
- Matriz_reforma_14.xlsx

NUT: EPMTQP-2025-4954

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval	EPMTQP-GJ-CCP	2025-04-30	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMTQP-GJ	2025-04-30	

